

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA FUNDACIÓN

1.- INTRODUCCIÓN

La Fundación Valenciana Premios Rei Jaume I, en adelante la “Fundación”, es una entidad privada de interés general, sin ánimo de lucro y de duración indefinida, que canaliza el trabajo y las inquietudes que D. Santiago Grisolía García dejó como herencia en el ámbito de la ciencia, la empresa y el emprendimiento.

El presente Código Conducta (en adelante el “Código”) tiene por objeto determinar los principios de actuación que deben guiar la actuación, las decisiones y las conductas de los miembros de la Fundación en el cumplimiento de su compromiso con la institución.

1.1. Alcance subjetivo.

Están sujetas a este Código todas las personas que participan directamente en el desarrollo de las actividades de la fundación y en el cumplimiento de los fines de la misma (en adelante “miembros de la Fundación”), en concreto:

- El patronato, los miembros protectores, los patronos eméritos y los amigos de la Fundación.
- El equipo de la Fundación: plantilla y colaboradores/as (independientemente de su nivel organizativo y modalidad contractual).
- Los miembros de todos los jurados de la Fundación.
- Otras personas u organizaciones que se relacionen directamente con la Fundación, en especial proveedores/as.

El Patronato y la Dirección de la Fundación destinarán los recursos necesarios para promover, entre sus miembros, el conocimiento y cumplimiento del Código.

1.2. Obligaciones derivadas del presente Código.

La Fundación ha establecido un modelo de gestión y control de cumplimiento derivado de este Código que tiene como propósito identificar, prevenir y gestionar riesgos de esta índole, así como minimizar eventuales impactos derivados de potenciales incumplimientos.

El punto de partida del modelo es el cumplimiento de las normas aplicables a su actividad y a sus fines. Por ello, se consideran obligaciones para todos aquellos sujetos al Código:

- Conocer y aplicar la normativa legal y velar por su cumplimiento en todas las actividades de la Fundación.
- Conocer, entender y cumplir el Código de Conducta.

- Comunicar cualquier posible incumplimiento, sospecha o inquietud.
- Acatar las consecuencias de sus incumplimientos.
- Adherirse al Código, confirmando expresamente lo anterior.
- Dar a conocer a otros grupos de interés con los que tenga relación la Fundación el presente código y solicitarles el cumplimiento del mismo mediante un acuerdo de adhesión.

2. PRINCIPIOS GENERALES Y VALORES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

Se consideran de especial trascendencia, como principios de actuación y conducta, que son transversales y que deben guiar el comportamiento de las personas definidas en el ámbito subjetivo de este Código, entre otros:

- Cumplimiento de la normativa y de la legislación vigente: Actuar conforme al presente Código y con sometimiento a las disposiciones generales y a la normativa interna que sea aplicable a su actividad.
- Ejemplaridad en la conducta: Velar por el prestigio de la Fundación, debiendo actuar observando una conducta profesional, responsable y ética, protegiendo la reputación de la misma.
- Actuar con objetividad e independencia: La adopción de decisiones se realizará actuando con absoluta independencia y evitando que intereses ajenos a los de la Fundación interfieran. En este sentido, se deberá poner en conocimiento de la Fundación cualquier conflicto de interés que pudiere existir.
- Respeto a las personas: Promover en todo momento, y en todos los niveles profesionales, unas relaciones basadas en el respeto por la dignidad humana, la participación, la equidad, la justicia y la colaboración recíproca.
- Responsabilidad social: Entendida como compromiso social en el desarrollo de sus actividades y en beneficio de todos sus grupos de interés.
- Cuidado de la información: Evitar usar y divulgar información de la Fundación que no sea pública y que haya sido obtenida con motivo de su relación con ésta.
- Comunicar las irregularidades: Poner en conocimiento de la Fundación, haciendo uso del canal establecido por ésta, las irregularidades o los incumplimientos del Código de los que se tenga conocimiento.
- Actuar con sentido institucional y con lealtad: Actuar conforme a los fines y la naturaleza de la Fundación y a los valores universales que representa e impulsa.

3. MARCO GENERAL DE CONDUCTA.

3.1. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FUNDACIONAL.

3.3.1.- Conducta profesional.

Los miembros de la Fundación deben conocer las leyes y normas de las que la institución se ha dotado y que afecten a sus responsabilidades, desarrollando su actividad con transparencia, diligencia y esmero. Deben evitar aquellas conductas, tanto públicas como privadas, que puedan perjudicar la reputación de la Fundación o poner en cuestión sus valores o sus intereses.

3.1.2. Conflictos de interés.

Los miembros de la Fundación deberán evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de la Fundación. Especialmente se evitará utilizar en provecho personal la relación con la Fundación. Los conflictos de interés aparecen en aquellas situaciones en las que los intereses personales, de forma directa o indirecta, son contrarios a los de la Fundación.

En caso de existir un conflicto de interés o si existieren dudas al respecto, se deberá poner tal situación en conocimiento de la Fundación.

Todo aquel que desempeñe su labor profesional en la Fundación deberá solicitar formalmente autorización para el desempeño de otras actividades distintas a su trabajo en la institución.

3.1.3. Relaciones con terceros.

Los miembros de la Fundación no ofrecerán ni aceptarán obsequios o atenciones con respecto a terceros que puedan afectar la imparcialidad, influir en las decisiones o comprometer, de facto o en apariencia, la objetividad y la independencia profesional.

La Fundación manifiesta su firme compromiso y tolerancia cero con cualquier forma de corrupción, desarrollándose los estándares de actuación en la Política Anticorrupción.

3.3.4. Relaciones con beneficiarios

Las relaciones entre la Fundación y sus beneficiarios se rigen por los principios de honestidad y transparencia.

3.3.5.- Uso de bienes y servicios de la Fundación.

Los miembros de la Fundación deben utilizar los recursos de la institución de forma responsable, apropiada y contando con las autorizaciones pertinentes. Deben protegerlos y preservarlos de usos inadecuados que pudieran provocar un perjuicio a los intereses de la Fundación.

Los equipos y sistemas informáticos deben ser utilizados con propósitos propios de la Fundación. No deben utilizarse los recursos tecnológicos de la Fundación para almacenar o distribuir material inapropiado o para visitar sitios en Internet que alojen material de esta naturaleza. Tampoco para desarrollar cualquier actividad que infrinja los derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros.

3.3.6. Respeto al medio ambiente

La Fundación en el desarrollo de sus actividades adopta una actitud responsable que potencie un desarrollo sostenible, asegurando la protección al medio ambiente, cumpliendo la normativa de aplicación y minimizando el impacto que las actividades.

3.2. PRÁCTICAS LABORALES

En la Fundación propiciando un ambiente laboral respetuoso a fin de lograr un clima de trabajo incluyente, determinado por el cumplimiento de las normas y los valores de respeto y profesionalidad.

3.2.1. Prácticas laborales.

El respeto y la confianza deben imperar en la relación entre los miembros de la Fundación, así como con terceros, asegurando un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro. La Fundación respeta los derechos laborales y se compromete a favorecer la conciliación laboral y la desconexión digital.

No se aceptan conductas contrarias a la diversidad ni la discriminación por motivos, entre otros, de edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, nacionalidad, orientación sexual, origen social o discapacidad.

3.2.2. Protección de la salud, seguridad y medio ambiente.

La Fundación procurará garantizar la seguridad de las personas y del entorno, cumpliendo las normativas aplicables y siguiendo los procedimientos establecidos, tanto en las instalaciones de la Fundación como en relación con las actividades que realiza. Se adoptarán, asimismo, todas las medidas preventivas necesarias y se seguirán las instrucciones y planes de emergencia que se establezcan al respecto.

3.2.4. Protección de los bienes

La Fundación protegerá en su actuación y en el desarrollo de sus actividades y fines, los activos de los que dispone, tanto propios como de terceros.

3.3. USO Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

3.3.1. Confidencialidad.

Los miembros de la Fundación tratarán la información a la que accedan de forma confidencial y reservada, absteniéndose de utilizar en su propio beneficio y de comunicar de cualquier manera, cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad en la Fundación.

La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida la actividad en la Fundación.

3.3.2. Fiabilidad de la información.

La Fundación vela por que la información relacionada con su gestión o actividad sea válida, fiable, completa y coherente.

Todos los miembros que trabajan con información que la Fundación transmite posteriormente a sus distintos grupos de interés deben velar para que sea rigurosa y fiable.

3.3.3. Tratamiento de datos personales

La Fundación garantiza la confidencialidad de los datos personales de sus miembros, beneficiarios, proveedores y cualquier otro tercero, comprometiéndose a no revelar los mismos, salvo consentimiento de los anteriores, concurrencia de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

La captación, utilización y tratamiento de los datos de carácter personal se realiza de forma que se garantice el derecho a la intimidad, dando cumplimiento a la legislación sobre protección de datos de carácter personal en la medida en que resulte aplicable.

3.3.4. Transparencia.

La Fundación realiza una gestión transparente, más allá de los requisitos legales o regulatorios establecidos en esta materia, para crear relaciones de confianza y como forma de hacer llegar su labor a la sociedad, en respuesta a estándares voluntarios y de buenas prácticas en la materia.

3.3.5. Propiedad intelectual e industrial.

La Fundación protege tanto su propiedad intelectual e industrial como la de otros que estén en posesión de la Fundación, sea de dominio público o de otra índole. Por tanto, esta última se compromete a utilizar y reunir la información justa, respetando los derechos de propiedad industrial e intelectual de terceros/as.

4. GESTIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y ESTRUCTURA BÁSICA DE CUMPLIMIENTO

La Fundación se compromete a velar por la adecuada difusión y cumplimiento del Código, así como a promover buenas prácticas y a prevenir, detectar y erradicar irregularidades.

4.1. Difusión y adhesión.

La Fundación comunicará y difundirá entre sus miembros este Código.

La Fundación podrá solicitar a los grupos de interés con los que se relaciona la adhesión formal al presente Código. Cualquier persona está habilitada para informar de cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en este documento.

4.2. Incumplimientos.

El incumplimiento de lo establecido en el Código será evaluado conforme a los procedimientos internos y la normativa legal correspondiente. Al identificar un incumplimiento, se determinará por el organismo correspondiente la aplicación de

medidas preventivas y/o disciplinarias según se establezca en los convenios correspondientes o en la legislación laboral de aplicación y si se considera una actuación contraria a los principios de buena fe contractual.

5.- VIGENCIA.

El Código de Conducta entrará en vigor en el día de su aprobación por parte del Patronato y estará vigente en tanto no se apruebe su derogación o su actualización.

Se revisará y actualizará cada cuatro años y, en su caso, se revisarán, actualizarán o implantarán las políticas, procesos y controles que resulten necesarios.